

Resolución de Secretaría de Gestión Pública

N° 001-2011-PCM-SGP

Que modifica los plazos de implementación de la metodología de determinación de costos aprobada mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Miraflores, 28 de setiembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM aprobó la nueva metodología para la determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, en cumplimiento del artículo 44° inciso 6 de la Ley N° 27444;

Que, el artículo 3° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2010-PCM-SGP estableció los mecanismos y plazos de implementación de la nueva metodología de determinación de costos que durante el presente año seguirán las entidades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Organismos Autónomos; los Gobiernos Regionales; las Municipalidades Provinciales; las Municipalidades calificadas como de Tipo "A" por el Programa de Modernización Municipal y las Universidades Públicas, para realizar el cálculo de costos y aprobar los derechos de tramitación de todos sus procedimientos y servicios prestados en exclusividad hasta el 31 de diciembre del año 2011;

Que, hasta el 31 de diciembre del año 2012 las Municipalidades Distritales de Tipo "B", las Municipalidades Distritales con más de 500 viviendas urbanas y las Municipalidades Distritales con menos de 500 viviendas urbanas deberán realizar el cálculo de costos y aprobar los derechos de tramitación de todos sus procedimientos y servicios prestados en exclusividad, lo cual no obsta para que ésta labor pueda cumplirse antes del plazo indicado;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° inciso 6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación de los plazos de implementación de la metodología de determinación de costos aprobada mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modifíquese el inciso a) del artículo 3° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2010-PCM-SGP, cuya redacción será la siguiente:

"Artículo 3.- Disposiciones relativas a los mecanismos y plazos de implementación de la metodología aprobada mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM



En cumplimiento de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, los mecanismos y plazos para la implementación de la nueva metodología de determinación de costos son los siguientes:

a) Implementación: Las entidades comprendidas en el artículo anterior cuentan con plazos de implementación graduales, que inician el 1 de enero del año 2011 y culminan el 31 de julio del año 2012 para las entidades del Poder Ejecutivo, Organismos Autónomos, Universidades, Poder Judicial, Poder Legislativo, Gobiernos Regionales y Municipalidades de tipo A ⁽¹⁾

Las municipalidades distritales tipo B, municipalidades distritales con más de 500 viviendas urbanas y con menos de 500 viviendas urbanas inician la implementación el 1 de enero del año 2012 y culminan el 31 de diciembre del año 2012.

Durante la vigencia del plazo de implementación que corresponde a cada entidad, los costos por derechos de tramitación para todos los procedimientos y servicios prestados en exclusividad del TUPA deberán calcularse utilizando la metodología aprobada por el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM”.

Modifíquese el Anexo denominado “Plazo de Implementación” contenido en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2010-PCM-SGP, de acuerdo a la siguiente redacción:

ENTIDADES	31/07/2012	31/12/2012
<u>PODERES DEL ESTADO/ENTES AUTÓNOMOS</u>		
ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO	X	
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	X	
UNIVERSIDADES PÚBLICAS	X	
PODER JUDICIAL	X	
PODER LEGISLATIVO	X	
<u>GOBIERNOS REGIONALES</u>		
GOBIERNOS REGIONALES	X	
<u>GOBIERNOS LOCALES</u>		
MUNICIPALIDADES DISTRITALES TIPO A	X	
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	X	
MUNICIPALIDADES DISTRITALES TIPO B		X
MUNICIPALIDADES DISTRITALES CON MAS DE 500 VIVIENDAS URBANAS		X
MUNICIPALIDADES DISTRITALES CON MENOS DE 500 VIVIENDAS URBANAS		X

¹ Municipalidades Provinciales y Distritales clasificadas según lo previsto en el Anexo 4 del Decreto Supremo N° 002-2010-EF



Artículo 2º.- Ámbito de aplicación

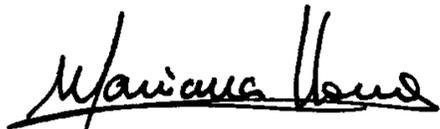
La presente disposición es de aplicación inmediata a las entidades públicas señaladas en el Anexo de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2010-PCM-SGP, se encuentran obligadas a implementar la nueva metodología de determinación de costos y aprobar sus derechos de tramitación durante el plazo de implementación modificado en la presente norma.

Para las entidades públicas que por mandato de la citada Resolución deban implementar la metodología y aprobar sus derechos de tramitación durante el año 2012, sus disposiciones son aplicables a partir del 1 de enero del año 2012. No obstante, podrán acogerse a sus disposiciones desde la vigencia de la presente norma

Artículo 3º.- Publicación

La presente resolución será publicada en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros: (www.pcm.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MARIANA LLONA ROSA
Secretaría de Gestión Pública
Presidencia del Consejo de Ministros